



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>PERÚ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de la Producción Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de: Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): 85.44 Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión. - Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V: 8544.49.90 - - - - Los demás
- Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE ETIQUETADO DE LOS CONDUCTORES ELECTRICOS DE BAJA TENSIÓN DE MATERIALES DISTINTOS AL COBRE. 06 páginas en Español.
6. Descripción del contenido: El reglamento técnico tiene por objeto establecer las características de etiquetado que deben cumplir los conductores eléctricos de baja tensión cuyo material conductor sea distinto al cobre, con el fin de proteger el derecho de información del consumidor, así como de protegerlo de productos peligrosos a la salud, seguridad, bienestar, integridad y vida de las personas.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Prevención de prácticas que puedan poner en peligro la vida y seguridad de las personas y prever prácticas que puedan inducir a error a los usuarios.

8. Documentos pertinentes:
9. Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor: }
10. Fecha límite para la presentación de observaciones:
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] http://www.comunidadandina.org/SIRT , http://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos http://www.produce.gob.pe Dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste Nº 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 1223 Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe